



REFERENCIA: 081374089001-2016-00020-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA COMULINPRI
DEMANDADO: JUAN EMILIO ZARATE CANTILLO

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que la Directora de nómina de Pensionados de COPENSIONES, dio respuesta a nuestro oficio No. 304 del 9 de junio del 2023, a través del correo institucional del 31 de agosto de 2023. Sírvase proveer.

Campo de la Cruz, 28 de septiembre de 2023.


GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ ATLANTICO.
Septiembre Veintiocho (28) de Dos Mil Veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta el correo institucional recibido por el Despacho el 31 de agosto hogaño, de parte de la Directora de nómina de Pensionados de COLPENSIONES, mediante el cual dio respuesta a nuestro oficio No. 304 del nueve (09) de junio de 2023, indicando a su vez que ya había oficiado a la ALCALDIA DE CAMPO DE LA CRUZ, mediante radicado Bizagi 2023_14523117, solicitando de manera urgente la conversión de los títulos allí relacionados, para este Despacho, de igual forma nos informa acerca de otros títulos que estaban en su poder y que también serían enviados a nuestra cuenta de depósitos judiciales, y finalmente ponen en conocimiento el fallecimiento del demandado JUAN EMILIO ZARATE CANTILLO, razón por la cual cesaron tales descuentos de su nómina.

Por otra parte, se hace necesario poner en conocimiento de las partes demandantes, tanto en el proceso Principal como en el Acumulado y a la ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ-PAGADOR, de tal respuesta y a su vez requerir a esta última para su cumplimiento dentro de la mayor brevedad.

Así las cosas, el Juzgado Promiscuo Municipal de Campo de la Cruz,

RESUELVE:

PRIMERO: Poner en conocimiento a las partes demandantes COOPERATIVA COMULINPRI y al interior del ACUMULADO, de la referencia Doctor YURI ANTONIO LORA ESCORCIA, de la respuesta suministrada por la Directora de nómina de Pensionados de COLPENSIONES, mediante el cual dio respuesta a nuestro oficio No. 304 del nueve (09) de junio de 2023, de conformidad a lo expuesto en las líneas que anteceden. Anexar respuesta de la referencia.

SEGUNDO: Poner en conocimiento de la ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ-PAGADOR, la respuesta emitida por la Directora de nómina de Pensionados de COLPENSIONES, mediante el cual dio respuesta a nuestro oficio No. 304 del nueve (09) de junio de 2023, indicando a su vez que ya había oficiado a la ALCALDIA DE CAMPO DE LA CRUZ, mediante radicado Bizagi 2023_14523117.

TERCERO: Como consecuencia de lo anterior requiérase a la ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ-PAGADOR, para que le dé cumplimiento dentro de la mayor brevedad, a la conversión de los TITULOS JUDICIALES, que reposan en su cuenta y que pertenecen a este despacho al interior del proceso referenciado, de conformidad con lo preceptuado por el numeral 3º del artículo 44 del C.G.P.

CUARTO: REQUIERASE, al ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ, para que en un término de tres (3) días contados a partir del día siguiente de la remisión del oficio



contentivo del presente auto, informe el nombre completo del funcionario que ocupa el cargo de Pagador de la citada entidad, a fin de que obre como prueba en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ
Juez Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
CAMPO DE LA CRUZ

Notifica el presente auto por estado electrónico
No. 068 del 2023, fijado en el microsítio de la
Rama Judicial
La secretaria, Griselda Toscano Castro

Firmado Por:

Maria Cecilia Castañeda Florez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Campo De La Cruz - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfff3d6e42e8ed0945a983c456a9456dd38a98beb686ac9e08403b7fabe60eac**

Documento generado en 28/09/2023 11:35:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>